

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Bicorp

2026/01619 Anuncio del Ayuntamiento de Bicorp sobre la aprobación definitiva del Plan Local de Gestión de Colonias Felinas.

ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 41/2026, de fecha 11/02/2026, del Ayuntamiento de Bicorp se aprueba definitivamente el Programa de Gestión de Colonias Felinas del municipio cuyo literal es el siguiente:

"Visto que la Alcaldía presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para aprobar el Programa de Gestión de Colonias Felinas por las siguientes razones: Resolución de 3 de octubre de 2025, de la Dirección General de Medio Natural y Animal, por la que se establece el protocolo marco de colonias felinas de la Comunidad Valenciana.

Iniciando expediente de aprobación de programa de gestión de colonias felinas.

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Programa de Gestión de Colonias Felinas.

VER ANEXO

SEGUNDO. Publicar el presente acuerdo y el texto íntegro del Programa de Gestión de Colonias Felinas aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia "

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento, de conformidad con los 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Bicorp, 11 de febrero de 2026.—La alcaldesa, Nuria Mengual Aparicio.



PLAN LOCAL DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS

DE BICORP



Ayuntamiento
de Bicorp





Diputació
de València

Govern Obert
i Integritat Institucional



Ayuntamiento
de Bicorp

Plan Local de Gestión de
Colonias Felinas de Bicorp

Índice

1. Antecedentes y justificación	5
2. Conceptos básicos.....	6
3. Normativa vigente	7
3.1. Ámbito internacional.....	7
3.2. Ámbito comunitario	7
3.3. Ámbito estatal.....	8
3.4. Ámbito autonómico	8
3.5. Ámbito municipal	9
4. Objeto del plan	9
5. Ámbito de actuación.....	10
6. Análisis y diagnóstico previo	10
6.1. Descripción del municipio y sus colonias felinas.....	10
6.2. Opinión y participación ciudadana.....	13
6.3. Análisis DAFO (debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades)	16
7. Plan de actuación.....	17
7.1. Colonias felinas.....	17
7.1.1. Procedimiento para registrar una nueva colonia felina	17
7.1.2. Censo o registro de las colonias	17
7.1.3. Personas cuidadoras.....	18
7.1.4. Ubicación de las colonias	18
7.1.5. Acondicionamiento de las colonias	18
7.1.6. Cuidado de la colonia	19
7.1.7. Limpieza y desinfección.....	20
7.1.8. Reubicación de una colonia.....	21





Diputació
de València | Govern Obert
i Integritat Institucional



Ayuntamiento
de Bicorp

Plan Local de Gestión de
Colonias Felinas de Bicorp

7.2.	Criterios sanitarios	21
7.2.1.	Tratamientos preventivos	21
7.2.2.	Identificación	22
7.2.3.	Virus de la Rabia	22
7.2.4.	Atención a animales enfermos.....	22
7.2.5.	Eutanasia	22
7.2.6.	Animales fallecidos.....	22
7.2.7.	Adopción de gatos socializados.....	23
7.3.	Planificación del Programa CER.....	24
7.3.1.	Métodos de captura	25
7.3.2.	Esterilización.....	25
7.3.3.	Retorno a la colonia	25
8.	Personas colaboradoras.....	26
9.	Funciones y obligaciones	27
9.1.	Obligaciones de las personas cuidadoras.....	27
9.2.	Funciones del Ayuntamiento	27
10.	Formación y difusión	28
10.1.	De personas involucradas	28
10.1.1.	Formación a Personas Cuidadoras	28
10.1.2.	Formación a Policía Local	28
10.2.	Difusión educativa a la ciudadanía.....	29
11.	Seguimiento y evaluación de las colonias felinas.....	29
12.	Ejecución y duración	30
13.	Relación de anexos.....	30
	Anexo 1: Solicitud de colonia controlada.....	31





Diputació
de València

Govern Obert
i Integritat Institucional



Ayuntamiento
de Bicorp

Plan Local de Gestión de
Colonias Felinas de Bicorp

Anexo 2: Censo y seguimiento de gatos en colonia.....	33
Anexo 3: Solicitud como Persona Cuidadora	35
Anexo 4: Pautas básicas como Persona Cuidadora.....	37
Anexo 5: Ficha de identificación animal	39
Anexo 6: Contrato de adopción	41





Diputació
de València | Govern Obert
i Integritat Institucional



Ayuntamiento
de Bicorp

Plan Local de Gestión de
Colonias Felinas de Bicorp

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Los gatos han convivido junto al ser humano durante miles de años. En el pasado, los humanos usaban a los gatos para controlar ciertas plagas, dándoles a cambio alimento y cobijo. Con el tiempo, concretamente desde el siglo XIX, los gatos han pasado a considerarse animales domésticos, por lo que su presencia y atención en nuestros hogares ha ido en aumento hasta alcanzar su importancia actual.

Aunque se trate de un animal doméstico, muchos de ellos son gatos callejeros que viven en libertad, formando parte de la fauna urbana. Estos gatos callejeros provienen normalmente de **gatos domésticos abandonados o perdidos, o descendientes de otros gatos en esta situación los cuales han perdido su perfil doméstico**, adquiriendo características de desconfianza e independencia de las personas.

Las agrupaciones de estos gatos callejeros son llamadas **colonias felinas urbanas**, las cuales no suelen generar problemas gracias a los hábitos esquivos y nocturnos de sus integrantes. Sin embargo, la ausencia de depredadores, la elevada fertilidad felina y la relativa disponibilidad de alimento en un vecindario, puede generar un aumento de la población de estos animales, causando, a partir de este punto, conflictos ambientales, sanitarios o de convivencia vecinal.

La falta de gestión sobre las colonias permite dicho crecimiento exponencial de la población felina, con una serie de problemas asociados:

- Problemas sanitarios dentro de la colonia por falta de alimento, falta de cobijo y/o aumento de animales enfermos.
- Deterioro del entorno causado por malos olores, suciedad o dispersión de basuras.
- Presencia de plagas asociadas a los gatos, como pueden ser las pulgas.
- Molestias por ruido, olores o peleas entre los animales.

Una gestión adecuada y ética de las colonias felinas en un municipio permite una buena convivencia entre personas y gatos que viven en la calle, asegurando una mejor calidad de vida para éstos y un entorno más saludable para toda la población.

En los últimos años, la conciencia social sobre las colonias ha ido aumentando entre la ciudadanía y han aparecido cada vez más personas interesadas en el cuidado de estos animales. Aunque pueda parecer un aspecto positivo, alimentar de forma inadecuada a los gatos de la calle o



proporcionarles ciertos cuidados veterinarios sin control pueden provocar que continúen o aumenten las consecuencias negativas en el municipio.

Por ello, desde la Administración se debe trabajar en equipo junto a estas personas, contando con el apoyo de los centros veterinarios de la localidad, para lograr una correcta gestión del bienestar de los animales.

Desde el Ayuntamiento de Bicorp, se propone el presente Plan Local de Gestión de Colonias Felinas, como protocolo de gestión ética sobre la población de gatos que viven en las calles del municipio, junto a la realización de campañas CER (captura, esterilización y retorno), como herramienta de control de la población y de la salud de los integrantes de las colonias felinas.



2. CONCEPTOS BÁSICOS

Gatos que viven en la calle: Dentro de esta denominación encontramos distintas variantes dependiendo de las características de estos gatos:

- **Gato abandonado o perdido:** Gatos que proceden de un hogar con responsable legal, pero se han perdido o han sido abandonados. Suelen tener una mayor capacidad de sociabilizar por haber estado en contacto con personas previamente.
- **Gatos errantes:** Gatos que tienen un hogar, pero viven en semilibertad, vagando libremente en espacios públicos y privados cercanos a su territorio. No deben considerarse gatos callejeros ya que sí poseen un hogar o persona responsable de referencia.
- **Gatos asilvestrados:** Gatos que nunca han vivido en contacto con personas y su hogar es el territorio donde viven. Estos gatos están bien adaptados a las características territoriales de los núcleos urbanos, asociándose en grupos formados por varias hembras que crían cachorros entre todas, y un bajo número de gatos machos con carácter reproductor. Se





Diputació
de València | Govern Obert
i Integritat Institucional



Ayuntamiento
de Bicorp

Plan Local de Gestión de
Colonias Felinas de Bicorp

asientan en territorios donde encuentren sus recursos esenciales como comida, bebida y refugio.

- **Colonia felina controlada:** Población de gatos que viven en la calle sobre la que se ha aplicado el método CER, se realiza un seguimiento y se controla su evolución. No se debe considerar colonia felina aquella que se sitúe en un domicilio particular
- **Método CER (Captura – Esterilización – Retorno):** Método no letal de gestión integral en colonias felinas. Incluye la captura de gatos comunitarios, su esterilización por parte de personal veterinario colegiado y su retorno al mismo espacio en el que se realizó la captura.
- **Entidad colaboradora:** Aunque el control de las colonias felinas es competencia del Ayuntamiento, las entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas pueden colaborar de manera voluntaria en la coordinación de los Planes de Gestión de Colonias Felinas, que incluyen el cuidado de la colonia propiamente dicha, la realización de campañas CER, el rescate, la rehabilitación, la búsqueda de adoptantes, la concienciación y la publicidad.
- **Persona colaboradora o cuidadora:** Persona que, voluntariamente y de forma altruista, dedica parte de su tiempo al cuidado de las colonias felinas, encargándose de su alimentación o de la aplicación del método CER.

3. NORMATIVA VIGENTE

3.1. ÁMBITO INTERNACIONAL

- Declaración universal de los derechos del animal, proclamada el 15 de octubre de 1978.
- Instrumento de ratificación del Convenio Europeo sobre protección de animales de compañía, hecho en Estrasburgo el 13 de noviembre de 1987.

3.2. ÁMBITO COMUNITARIO

- Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).
- Protocolo (nº 33) el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea sobre la protección y el bienestar de los animales (1997)
- Reglamento (CE) no 998/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de mayo de 2003 sobre las condiciones de policía sanitaria aplicables a los desplazamientos sin ánimo comercial de animales de compañía y se modifica la Directiva 92/65/CEE.





Diputació
de València | Govern Obert
i Integritat Institucional



Ayuntamiento
de Bicorp

Plan Local de Gestión de
Colonias Felinas de Bicorp

- Decisión de la Comisión 2004/824/CE de 1 de diciembre de 2004, por un modelo de certificado sanitario para los desplazamientos sin ánimo comercial de perros, gatos y hurones procedentes de terceros países en la Comunidad.
- Decisión de la Comisión 2003/803/CE, de 26 de noviembre de 2003, un modelo de pasaporte para los desplazamientos intracomunitarios de perros, gatos y hurones.
- Decisión de la Comisión 2004/301/CE de 30 de marzo 2004 que se establecen excepciones a las Decisiones 2003/803/CE y 2004/203/CE por lo que se refiere al formato de los certificados y pasaportes para los desplazamientos sin ánimo comercial de perros, gatos y hurones, y se modifica la Decisión 2004 / 203/EC
- Decisión del Consejo 2004/595/CE de 29 de julio de 2004, por un modelo de certificado sanitario para la importación en la Comunidad para el comercio de perros, gatos y hurones.
- Reglamento (CE) n.º 1523/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2007 que prohíbe la comercialización en el mercado, la importación o exportación desde la Comunidad de pieles de gato y perro, y productos que las contienen.

3.3. ÁMBITO ESTATAL

- Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.
- Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Orden DSA/1352/2022, de 22 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales, destinadas a mejorar e impulsar el control poblacional de colonias felinas.

3.4. ÁMBITO AUTONÓMICO

- Ley 2/2023, de 13 de marzo, de la Generalitat, de Protección, Bienestar y Tenencia de animales de compañía y otras medidas de bienestar animal
- Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana.
- Decreto 49/2005, de 4 de marzo, del Consell de la Generalitat, por el que se regula el pasaporte para perros, gatos y hurones.
- Decreto 48/2015, de 17 de abril, del Consell, de modificación del Decreto 49/2005, de 4 de marzo, por el que se regula el pasaporte para perros, gatos y hurones.





Diputació
de València | Govern Obert
i Integritat Institucional



Ayuntamiento
de Bicorp

Plan Local de Gestión de
Colonias Felinas de Bicorp

- Orden 3/2016, de 4 de marzo de 2016, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se regulan los tratamientos sanitarios obligatorios, los modelos de cartilla sanitaria para los animales de compañía y se crea la red de vigilancia epizootiológica en la Comunitat Valenciana.

3.5. ÁMBITO MUNICIPAL

- Ordenanza Municipal para la Protección y Tenencia de Animales.

4. OBJETO DEL PLAN

El objetivo principal del presente Plan Local de Gestión de Colonias Felinas es el control y la gestión ética de las colonias felinas de Bicorp, con la finalidad de asegurar el bienestar de dichos animales en el municipio, facilitar la convivencia con la ciudadanía y prevenir problemas de salud pública y animal.

El Plan Local de Gestión de Colonias Felinas establece diferentes mecanismos para lograr dicha gestión a través de los siguientes objetivos específicos:

- Proteger y gestionar las colonias felinas mediante la puesta en marcha de programas CER, para estabilizar y, en caso óptimo, minimizar el tamaño poblacional de gatos.
- Localizar, caracterizar y registrar las colonias felinas del municipio a través de un censo de actualización periódica.
- Corregir y minimizar molestias al vecindario procedentes de las colonias, derivadas principalmente de la vocalización de las hembras durante el celo, las conductas de marcaje y agresividad de los machos, y la suciedad del entorno.
- Prevenir problemas de salud pública, así como disminuir los impactos que las colonias generan sobre el resto de fauna urbana y salvaje.
- Aplicar actuaciones y campañas de sensibilización a la ciudadanía, así como minimizar los abandonos y promover la adopción de gatos sociables.
- Establecer y mantener redes de colaboración, cooperación y asesoramiento.
- Impulsar el voluntariado de protección y defensa de los animales, regularizando la figura de las personas voluntarias que participen en el Plan.
- Mejorar la calidad de vida y bienestar animal de los miembros de la colonia.





Diputació
de València | Govern Obert
i Integritat Institucional



Ayuntamiento
de Bicorp

Plan Local de Gestión de
Colonias Felinas de Bicorp

5. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El ámbito de actuación del Plan Local de Gestión de Colonias Felinas abarca el municipio de Bicorp.

En ningún caso se atenderán gatos que tengan propietario, excepción de aquellos que se hayan perdido, en cuyo caso se intentará identificar y localizar al propietario o promover su adopción.

6. ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO PREVIO

6.1. DESCRIPCIÓN DEL MUNICIPIO Y SUS COLONIAS FELINAS

Con la finalidad de facilitar la puesta en marcha del Plan Local de Gestión de Colonias Felinas de Bicorp, es necesario realizar un análisis y diagnóstico previo de la situación del municipio con respecto a los gatos que viven en la calle.

Este análisis facilita además la implantación de los mecanismos necesarios para mejorar la gestión de las futuras colonias felinas, así como la convivencia con la ciudadanía y la prevalencia de la salud y bienestar en los espacios públicos.

El municipio de Bicorp tiene una población de 558 habitantes (INE, 2024). El término municipal cuenta con una superficie de 136,504 km², en la que se diferencian ambientes variados: urbano, residencial diseminado, agrícola y forestal. El núcleo urbano de Bicorp se encuentra en una zona con relieve montañoso y escarpado, quedando aislado de los núcleos urbanos vecinos. Esto implica que no se producirá una situación de desplazamiento de los gatos entre municipios.

Dado que la zona urbana de Bicorp es pequeña y compacta, los felinos suelen recorrer todo el núcleo. Sin embargo, la zona del Polideportivo Municipal, la Calle San Antonio, la Avenida de la Carretera o la Plaza del Castillo son lugares con prevalencia de gatos callejeros, lo cual facilita las labores de cuidado, alimentación y esterilización de los gatos.

El mapa adjunto abajo muestra por un lado los puntos de prevalencia de gatos callejeros, y por otro el lugar preferible de localización de la colonia, el cual puede tomarse como referencia para futuras actuaciones de ubicación de colonias.





Diputació
de València | Govern Obert
i Integritat Institucional



Ayuntamiento
de Bicorp

Plan Local de Gestión de Colonias Felinas de Bicorp

Los datos recopilados para la realización del mapa y el presente diagnóstico proceden de la información facilitada por el Ayuntamiento de Bicorp, las personas voluntarias que prestan cuidado a los gatos que viven en las calles del municipio, las respuestas de la encuesta de participación ciudadana, y la información obtenida por observación directa.

Actualmente Bicorp no cuenta con una asociación propia de voluntarios que se encarguen de los cuidados de los felinos del municipio. Sin embargo, existen personas particulares que se encargan de alimentar y, en ocasiones, de esterilizar a las colonias más cercanas a sus domicilios.

Hasta el momento Bicorp no tiene registradas ninguna colonia felina controlada, ni se han realizado campañas CER previas en el municipio, aunque se tiene presente la necesidad de llevarlas a cabo. El presente Plan Local supone el punto de partida para iniciar el registro de colonias y las campañas CER sobre estas. Con el seguimiento establecido en el presente Plan, se censará de forma oficial tanto el número total de animales como el porcentaje de esterilización de los mismos, así como la adecuación de las localizaciones de las colonias.



Plan Local de Gestión de Colonias Felinas de Bicorp

Mapa inicial de gatos
de las calles:



Puntos con 1-5 gatos
que viven en la calle



Puntos con 10-15
gatos que viven en la
calle



Punto oficial de
ubicación de colonias
felinas*

*Seleccionado por el Ayuntamiento
de Bicorp, por su proximidad a los
puntos de prevalencia de gatos y
por haber menos posibilidad de
generar conflictos vecinales

Septiembre 2025





Govern Obert
i Integritat Institucional



Ayuntamiento
de Bicorp

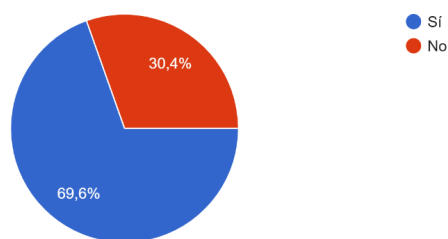
Plan Local de Gestión de
Colonias Felinas de Bicorp

6.2. OPINIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Bicorp cuenta con diferentes puntos de prevalencia de gatos callejeros en el municipio, algunos de los cuales han generado molestias en los vecindarios y/o suponen riesgos para los individuos pertenecientes a la colonia. Con el fin de recopilar información y conocer las perspectivas de la población sobre las colonias felinas, se ha realizado una **encuesta** cuyos resultados se presentan a continuación:

¿Conoces alguna colonia felina concreta en tu municipio? - Coneixes alguna colònia felina concreta en el teu municipi?

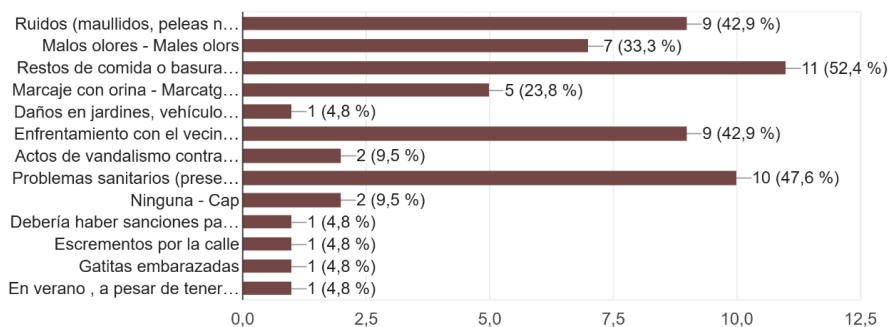
23 respuestas



El 69,6% de las personas participantes afirman conocer alguna colonia felina en el municipio y han indicado las ubicaciones donde han observado la presencia de gatos. Estas ubicaciones se han marcado en los mapas anteriores. El 30,4% restante, correspondiente a 6 personas, a pesar de no conocer colonias felinas, han mostrado interés en participar en la gestión de las mismas.

¿Has detectado en el municipio alguna de las siguientes molestias o problemáticas asociadas a colonias felinas? - Has detectat en el municipi alg...ies o problemàtiques associades a colònies felines?

21 respuestas





Diputació de València | Govern Obert i Integritat Institucional



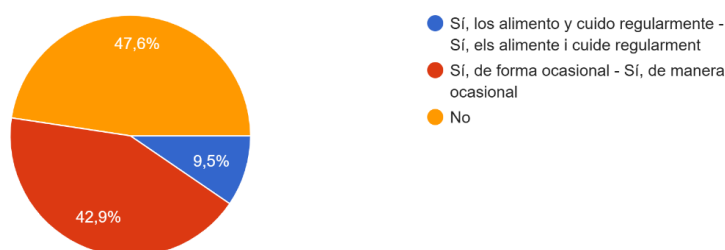
Ayuntamiento de Bicorp

Plan Local de Gestión de Colonias Felinas de Bicorp

En cuanto a los problemas asociados a las colonias felinas, las personas encuestadas han remarcado la presencia de restos de comida o basura acumulada, problemas sanitarios como la presencia de gatos enfermos o pulgas, ruidos, enfrentamiento con el vecindario y mascotas, malos olores y marcaje con orina. Entre los comentarios recogidos también expresan la necesidad de que las colonias se gestionen para que los animales no sufran y tengan la atención que necesitan.

¿Alguna vez has interactuado con los gatos que viven en las colonias? - Alguna vegada has interactuat amb els gats que viuen en les colònies?

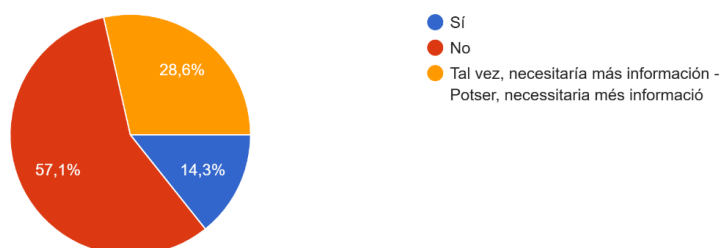
21 respuestas



De las 21 personas que han contestado esta pregunta, 10 indican no haber interactuado nunca con los felinos, 9 han interactuado alguna vez y las dos restantes alimentan y cuidan de ellos de forma habitual.

¿Te interesaría colaborar como Persona Cuidadora en coordinación con el Ayuntamiento? - T'interessaria col·laborar com a Persona Cuidadora en coordinació amb l'Ajuntament?

21 respuestas



Entre las 21 personas que han contestado a esta pregunta, 3 han afirmado estar interesadas en colaborar en la gestión de las colonias felinas del municipio y 6 tienen dudas. Sin embargo, las 9





Diputació
de València

Govern Obert
i Integritat Institucional



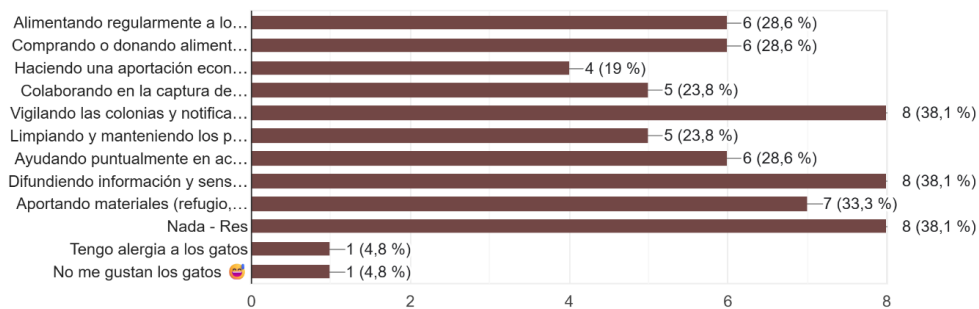
Ayuntamiento
de Bicorp

Plan Local de Gestión de
Colonias Felinas de Bicorp

personas han aportado sus datos de contacto para tenerles en cuenta como posibles voluntarios/as.

¿Cómo crees que podrías ayudar en la gestión de las colonias felinas del municipio? - Com creus que podries ajudar en la gestió de les colònies felines del municipi?

21 respuestas



Por último, aunque 10 personas de las 21 que han contestado a esta pregunta han indicado que no quieren o no pueden hacer nada para mejorar la situación de los gatos callejeros, el resto indican que, sobre todo, pueden colaborar difundiendo información y sensibilizando a otras personas, vigilando las colonias y notificando incidencias, aportando materiales como refugio, transportines, mantas, etc., alimentando regularmente a los gatos de las colonias cercanas, comprando o donando alimento o ayudando puntualmente en acciones organizadas como campañas, eventos o traslados.



6.3. ANÁLISIS DAFO (DEBILIDADES, AMENAZAS, FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES)

DEBILIDADES	AMENAZAS
No existe una asociación/agrupación constituida. No se han localizado previamente puntos de ubicación de las colonias. No existe un registro de gatos en el municipio. No se han realizado campañas C.E.R. promovidas por el Ayuntamiento.	Suciedad y malos olores. Focos de enfermedad y parásitos. Conflictos de convivencia hasta que se logre la reubicación de los felinos. Abandono de gatos en las calles del núcleo urbano.
FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
Alto grado de participación en la encuesta ciudadana. Alto grado de asistencia en la jornada informativa.	Existen personas interesadas en participar como voluntarias en Bicorp. Financiación a través de subvenciones para mejorar la gestión de las colonias. Posibilidad de coordinación con un centro veterinario conocido.



Diputació
de València | Govern Obert
i Integritat Institucional



Ayuntamiento
de Bicorp

Plan Local de Gestión de
Colonias Felinas de Bicorp

7. PLAN DE ACTUACIÓN

7.1. COLONIAS FELINAS

7.1.1. Procedimiento para registrar una nueva colonia felina

El Ayuntamiento de Bicorp autorizará, previo informe técnico justificativo, el registro para el control y gestión de colonias felinas que se soliciten mediante el siguiente procedimiento:

- a) Las personas interesadas en el registro de una colonia felina deberán presentar, mediante registro de entrada, la solicitud de viabilidad de dicha colonia, junto a los datos de la persona solicitante, la ubicación de la colonia y su descripción en cuanto a número de animales (Anexo 1).
- b) El Ayuntamiento de Bicorp, vista la solicitud formulada, analizará la misma mediante visita a la ubicación y consulta de aquello que sea necesario, y emitirá un informe justificando el registro o no de la colonia solicitada.

7.1.2. Censo o registro de las colonias

El Ayuntamiento de Bicorp llevará a cabo un registro de cada colonia dada de alta para crear una base de datos en la que se reflejen los siguientes datos:

- a) Nombre de la colonia
- b) Localización, características del emplazamiento, solar público o privado y todo aquello que la persona responsable de la colonia considere
- c) Identificación de la persona cuidadora responsable de la colonia: nombre, DNI y datos de contacto
- d) Número de gatos, diferenciando hembras y machos
- e) Número de animales esterilizados y presencia de animales enfermos
- f) Vulnerabilidad de la colonia: presencia de peligros potenciales o reales (tráfico, conflictos vecinales, perros sueltos, obras, etc.)





Diputació
de València | Govern Obert
i Integritat Institucional



Ayuntamiento
de Bicorp

Plan Local de Gestión de
Colonias Felinas de Bicorp

7.1.3. Personas cuidadoras

Cada colonia controlada ha de tener una persona cuidadora responsable, pudiendo tener además una o varias personas cuidadoras en colaboración. La persona responsable de la colonia deberá estar en contacto con el Ayuntamiento para resolver cualquier asunto en relación a la colonia.

Cualquier persona puede ser cuidadora de una colonia ya registrada, para lo cual deberá presentar una solicitud a través de registro de entrada al Ayuntamiento de Bicorp (Anexo 3).

El Ayuntamiento proporcionará una acreditación como Persona Colaboradora, que tendrá validez mientras se colabore con la colonia. Si se desea finalizar la colaboración, se deberá comunicar al Ayuntamiento para proceder a la baja.

7.1.4. Ubicación de las colonias

Las colonias felinas controladas se deben asentar, en la medida de lo posible, en el lugar escogido por los propios gatos. Se debe revisar que esta ubicación no genere conflictos ni molestias al vecindario, así como que los gatos dispongan de todo lo necesario para mantener su bienestar.

Con carácter general, las colonias de ubicarán en los siguientes espacios:

- Vías y espacios públicos
- Parques y zonas ajardinadas municipales
- Solares y descampados de titularidad municipal
- Cualquier localización de dominio público o privado. En el caso de espacio privado, será obligatorio la autorización expresa del propietario del terreno

En cualquier caso, se valorará por parte del Ayuntamiento la idoneidad de la ubicación de la colonia atendiendo a criterios técnicos de salud pública y protección animal.

7.1.5. Acondicionamiento de las colonias

Desde el Ayuntamiento, y en función del presupuesto disponible en cada ejercicio, se tratará de acondicionar la colonia mediante:

- **Puntos de alimentación** (bebederos y comederos), de tipo tolva o aquellos que permitan una fácil limpieza, pero difícil acceso para otras especies. No se podrá dejar comida en el





Diputació
de València | Govern Obert
i Integritat Institucional



Ayuntamiento
de Bicorp

Plan Local de Gestión de
Colonias Felinas de Bicorp

suelo. Tanto el agua como el pienso se mantendrán con acceso constante y su ubicación será lo más discreta posible. Los bebederos deberán cumplir con las recomendaciones para el control de mosquitos por su relevancia para la salud pública.

- **Traslado de puntos de alimentación**, a zonas cercanas de una misma colonia, con la finalidad de evitar la fragmentación y creación de una nueva colonia.
- **Puntos de cobijo**. Las necesidades de la especie pueden cubrirse asegurando zonas de cobijo naturales o colocando casetas. No será recomendable el uso de material textil que mantenga frío y humedad, además de ser foco de parásitos como pulgas o garrapatas.
- **Puntos de eliminación de excrementos**, si fuera necesario. Existen zonas naturales adecuadas de eliminación, aunque se retirarán las heces cercanas a las zonas de paso, para mantener unas condiciones higiénicas adecuadas.
- **Carteles identificativos**, que mencionen la existencia de la colonia, de las personas colaboradoras autorizadas a su cuidado y alimentación, y con advertencia de la no admisión de alimentos externos a los proporcionados por las personas cuidadoras de la colonia. La viabilidad o no de la señalización será valorada por el personal técnico teniendo en cuenta los posibles inconvenientes que pueda suponer esta señalización.

Los puntos de alimentación, cobijo y eliminación de excrementos, así como los carteles identificativos en su caso, serán controlados por el Ayuntamiento, quien velará por su buen mantenimiento y condiciones higiénico-sanitarias.

7.1.6. Cuidado de la colonia

El cuidado de las colonias debe ser llevado a cabo por las personas cuidadoras que soliciten su participación como voluntarios del Plan Local de Gestión de Colonias Felinas de Bicorp, a través del procedimiento descrito en el **Apartado 8** del presente Plan. Sus funciones para el cuidado de las colonias serán las siguientes:

- Suministrar agua limpia y fresca de forma continuada a la colonia
- Alimentar a las colonias exclusivamente con pienso seco para gatos, de la mayor calidad posible, y evitando todo alimento cocinado, crudo o húmedo con el fin de mantener limpia la colonia. Solo se permitirá el alimento húmedo con el fin de capturar a los animales para el protocolo CER u otros procedimientos, con excepción de gatos enfermos, cachorros o el suministro de medicación.





Diputació
de València | Govern Obert
i Integritat Institucional



Ayuntamiento
de Bicorp

Plan Local de Gestión de
Colonias Felinas de Bicorp

- Se recomienda establecer un horario de alimentación regular. Esto permite crear un hábito a los gatos, que acudirán al punto de alimentación en ese horario, y que permita la observación regular de los animales, la identificación de gatos enfermos (para proporcionar atención veterinaria) y/o gatos sociables (para una posible adopción), las capturas cuando sea necesario y la limpieza de la zona.
- Los restos de alimento serán retirados y limpiados diariamente si es posible, evitando ensuciar la zona, así como las vías y espacios públicos y privados colindantes.
- Se debe mantener limpia y desinfectada la zona.
- Llevar los gatos al veterinario para su esterilización y observar la evolución los días posteriores a la esterilización.
- Capturar los animales enfermos y llevarlos para que reciban atención veterinaria.
- Donde no sea necesaria la colocación de puntos de eliminación de excrementos, se retirará, siempre que pueda realizarse de forma sencilla, el mayor número de heces del entorno cercano de forma regular para mantener una buena higiene.

7.1.7. Limpieza y desinfección

Mantener la higiene y salud de la colonia y su entorno es un punto esencial del plan, pues el estado de las colonias suele ser el principal motivo de quejas y conflictos. La suciedad y los olores pueden vehicular enfermedades que afecten al bienestar de la colonia y al entorno colindante.

Los comederos y bebederos deben lavarse con agua y jabón, y ser desinfectados con regularidad. Esta desinfección debe realizarse con un agente eficaz frente a los dos virus más resistentes (Panleucopenia felina y Calicivirus felino), siendo un ejemplo la lejía de uso doméstico en una dilución 1:32.

Las casetas y el material de aislamiento de los lugares de cobijo deben ser limpiados, desinfectados y/o cambiados con regularidad.

Las personas cuidadoras de la colonia deben lavarse y desinfectarse las manos al terminar su tarea, y se recomienda usar material protector (guantes) o ropa separada para esta actividad.





Diputació
de València | Govern Obert
i Integritat Institucional



Ayuntamiento
de Bicorp

Plan Local de Gestión de
Colonias Felinas de Bicorp

7.1.8. Reubicación de una colonia

Solo se podrá optar por la retirada de los gatos de una colonia, si existe una debida y probada justificación, y, siempre y cuando, se cuente con un lugar para la reubicación que cumpla con las condiciones necesarias para el cuidado y bienestar de los animales.

Se contará siempre con asesoramiento técnico especializado antes de decidir la reubicación de una colonia. Igualmente es posible recurrir al asesoramiento del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Valencia, si fuera necesario, tanto para ésta, como para otras cuestiones relacionadas con el bienestar en las colonias felinas.

7.2. CRITERIOS SANITARIOS

Será necesario establecer una serie de medidas que minimicen los riesgos sanitarios tanto de la colonia como de las personas:

7.2.1. Tratamientos preventivos

Será recomendable la vacunación para el Herpesvirus felino (FHV-1), Calicivirus felino (FCV) y Panleucopenia felina (FPV), todos ellos contenidos en la vacuna trivalente. Esta vacuna se aplicará en el momento de la esterilización. En aquellos gatos cuyo manejo lo permita, se recomienda revacunar al año y posteriormente cada 2-3 años, para intentar conseguir una inmunidad de grupo.

Igualmente, se recomienda desparasitar a todos los gatos en el momento de la esterilización, con un antiparasitario de amplio espectro para parásitos internos y externos (praziquantel, pourcest, selamectina, entre otros). En aquellos gatos cuyo manejo lo permita, se recomienda repetir la desparasitación para parásitos internos cada tres meses y para parásitos externos una vez al mes (especialmente durante los meses de primavera y verano). Una colonia felina bien desparasitada supone un riesgo mínimo para la salud pública.

No se recomienda testear de forma generalizada a todos los gatos de una colonia frente a los retrovirus felinos (FeLV / FIV). Se considera más útil destinar esos recursos a esterilizar a todos los gatos, vacunarles, darles una buena alimentación y desparasitarles con regularidad. La incidencia de estos virus es baja en la población general (3-7%) y al esterilizarlos disminuyen en gran medida las posibilidades de contagio.





Diputació
de València | Govern Obert
i Integritat Institucional



Ayuntamiento
de Bicip

Plan Local de Gestión de
Colonias Felinas de Bicip

7.2.2. Identificación

Se recomienda la identificación de los gatos de cada colonia con microchip, que se implantará en el momento de la esterilización. El microchip irá registrado a nombre del Ayuntamiento. Esta identificación puede ser establecida una vez está controlada la población, y el número de gatos sea tal que económicamente sea factible.

7.2.3. Virus de la Rabia

En caso de detectarse el virus de la Rabia en algún individuo de las colonias, se aplicará el Plan Nacional de Contingencia contra la Rabia Animal.

7.2.4. Atención a animales enfermos

En aquellas colonias en las que se detecte algún individuo con signos de enfermedad, la persona cuidadora o responsable de la colonia llevará al animal al veterinario para ser atendido.

7.2.5. Eutanasia

En caso de necesitar inducir la muerte a un animal, será mediante eutanasia, prescrita y realizada por personal profesional veterinario colegiado, de forma rápida e indolora, aplicándose siempre sedación mediante métodos que impliquen el mínimo sufrimiento y provoquen una pérdida de consciencia inmediata.

Las autoridades competentes en materia medioambiental, de protección y sanidad animal, y salud pública, podrán ordenar el sacrificio de los animales para evitar su sufrimiento o por motivos de seguridad para los animales y las personas, o de existencia de riesgo para la salud pública o medioambiental.

7.2.6. Animales fallecidos

En el supuesto de que fallezca algún gato de la colonia, se procederá a la retirada dando aviso al Ayuntamiento y/o al servicio de recogida correspondiente.

En el caso de que fuera necesaria la realización de una necropsia (por sospecha de intoxicación y otras causas valorables), se hará a través del centro veterinario colaborador. El Ayuntamiento será





Govern Obert
i Integritat Institucional



Ayuntamiento
de Bicorp

Plan Local de Gestión de
Colonias Felinas de Bicorp

conocedor de cualquier necropsia realizada a fin de conocer la causa de la muerte e intervenir si fuera necesario.

7.2.7. Adopción de gatos socializados

Con la aparición de algún gato en la colonia cuyo comportamiento es claramente el de un gato doméstico socializado o un gatito con posibilidad de socializar, se deberá promocionar su adopción.

Si se trata de gatos abandonados o perdidos, se deberá intentar por todos los medios encontrar a su responsable legal, leer microchip si lo hubiera, preguntar a vecinos, etc. En caso de no encontrar a su responsable, el animal pasará a adopción.

Si se trata de gatos nacidos en la colonia se podrán entregar en adopción tras el destete y con al menos la primera dosis de la vacuna trivalente.

El modelo de contrato de adopción se adjunta en el Anexo 6 del presente documento.

GUÍA PARA UNA ADOPCIÓN FELIZ

Salud, carácter, necesidades y promoción del gato

Es nuestra obligación tener al día la atención veterinaria de nuestro gato. Siempre debe estar castrado, chipado, con los test y vacunas al día. Si tiene alguna particularidad debe conocerse y compartirse.

Contrato, donación y entrega

El contrato una vez firmado es inviolable está regulado jurídicamente y se ajusta a las normas de protección animal. Se priorizará siempre la entrega en mano para disminuir el riesgo de trauma y para estrechar lazos.

Contacto familias interesadas, cuestionario y entrevista in situ

Toda familia interesada debe cumplimentar un **cuestionario**, puede ser apta para este gato o para otro distinto, o no apta en ese momento de su vida. Tras el primer filtro, la **entrevista** es imprescindible para detectar disonancias y posibles puntos débiles de seguridad física en el hogar.

Seguimiento

Hacer seguimiento garantiza el bienestar del animal. Más estrecho en fase de adaptación y más espaciado con el tiempo.

LA LLEGADA A CASA

El gatito necesita un "lugar seguro"

Al principio, debemos acomodarlo en una única **habitación** con la puerta cerrada. Para el gato será mucho más fácil adaptarse y menos estresante.

El **castigo** es contraproducente. Si aplicamos un castigo a cualquier comportamiento natural, crearemos en el gato miedo y frustración, en vez de comprensión y educación.

Los gatos son muy sociables y además necesitan practicar juegos de caza a diario. Adapta una **zona de vida social y juego** con alturas, se lo pasarán en grande pudiendo subir y bajar, correr y saltar.

Si hay **otro gato**, la primera presentación es fundamental, la idea es que en un primer momento se vean pero no se puedan tocar.





Govern Obert
i Integritat Institucional



Plan Local de Gestión de
Colonias Felinas de Bicorp

7.3. PLANIFICACIÓN DEL PROGRAMA CER

Una gestión ética de colonias felinas debe necesariamente contar con la captura, control sanitario de los gatos de la calle, esterilización, marcaje en la oreja, vacunación y retorno a su colonia de origen. Los programas CER (captura-esterilización-retorno) son la base y mejor herramienta de control de la población para colonias felinas urbanas, además de asegurar y mantener la salud de los individuos y del entorno.

El presente Plan Local de Gestión de Colonias Felinas junto al programa CER permiten:

- Mejorar el bienestar y la salud de los gatos al disminuir el estrés y aumentar su capacidad inmunológica.
- Minimizar los conflictos en los vecindarios creados por las conductas de los gatos asociadas al celo. La esterilización disminuye la agresividad y los conflictos entre los gatos, así como ruidos y olores (marcaje con orina) derivados.
- Disminuir la prevalencia de enfermedades infecciosas y parasitarias.
- Evitar el crecimiento exponencial de la población debido a la presencia de individuos sexualmente activos.
- Disminuir la presencia de roedores y otras plagas cercanas a las colonias felinas.
- Mantener unas buenas condiciones higiénico-sanitarias en la colonia, con un incremento de la salud de los animales y una mejor percepción de éstos por la ciudadanía.
- El porcentaje de gatos esterilizados en una colonia marca el estado de crecimiento, decrecimiento o estabilidad del número de individuos, siendo descrito en la siguiente tabla:

Estado de la colonia	%	Censo
Controlada	> 90 %	Disminución del censo
Estable	70 – 90 %	Censo estable
En vías de estabilización	50 – 70 %	Aumento controlado
Inicio del programa	1 – 50 %	Aumento descontrolado
Sin control	0 %	Aumento descontrolado





Diputació
de València

Govern Obert
i Integritat Institucional



Ayuntamiento
de Bicorp

Plan Local de Gestión de
Colonias Felinas de Bicorp

7.3.1. Métodos de captura

Los gatos se podrán llevar en trasportines siempre que sea posible (cuando su manejo lo permita). Para los gatos cuyo manejo no es posible se utilizarán jaulas-trampa, facilitadas por el Ayuntamiento si fuera necesario, y usando comida húmeda para la captura del animal. Se recomienda cubrir el transportín o la jaula-trampa con una tela para minimizar el estrés del animal.

Con el fin de que los gatos permanezcan en las jaulas-trampa el menor tiempo posible, las capturas deben realizarse en coordinación con el centro veterinario colaborador, vigilando de manera continuada los dispositivos y evitando dejar el animal atrapado a la intemperie.

7.3.2. Esterilización

Se ha de llevar a cabo en centros veterinarios asociados, que contarán con las condiciones adecuadas para el procedimiento. Se realizará una marca visual (corte) en la oreja para poder identificar fácilmente que este individuo está esterilizado.

Además de la esterilización, es posible realizar otras actuaciones veterinarias el mismo día de la castración, como la identificación, vacunaciones obligatorias y recomendables y desparasitación interna y externa.

7.3.3. Retorno a la colonia

Los gatos esterilizados deberán ser retornados a la colonia, en el mismo lugar de captura si es posible, en un periodo máximo de 24-72 horas, según diversos factores (complicaciones postquirúrgicas, sexo, estado de salud y/o condiciones meteorológicas).

La persona cuidadora de la colonia deberá mantener bajo observación a los individuos esterilizados durante los días posteriores a la intervención, dando aviso al Ayuntamiento o al centro veterinario si se observan complicaciones postquirúrgicas.





Diputació
de València | Govern Obert
i Integritat Institucional



Ayuntamiento
de Bicorp

Plan Local de Gestión de
Colonias Felinas de Bicorp

8. PERSONAS COLABORADORAS

Las actividades de cooperación son una importante herramienta de educación y sensibilización ambiental y social, cuya acción directa sobre el entorno posibilitan un cambio en las actitudes y comportamientos sociales que resultan imprescindible para la solución de problemas de convivencia entre el ser humano y los animales que conviven en zonas urbanas.

El objetivo del Plan Local de Gestión de Colonias Felinas es el control sanitario de los animales, el mantenimiento de las colonias felinas y la minimización de las molestias para los vecinos y vecinas, por ello es necesario contar con una red de personas voluntarias que adquieran la condición de personas cuidadoras en las distintas acciones relacionadas con la gestión de las colonias felinas.

Las personas interesadas en colaborar deberán seguir las siguientes pautas:

- Rellenar la solicitud como persona cuidadora de colonias felinas (Anexo 3) y presentarla en el registro de entrada del Ayuntamiento de Bicorp.
- El Ayuntamiento, tras valorar la solicitud, facilitará a la persona solicitante la correspondiente acreditación/autorización, así como una guía básica de sus funciones en la colonia (Anexo 4).
- Las personas colaboradoras deberán comprometerse, tras recibir la acreditación, a seguir las indicaciones del Ayuntamiento de Bicorp en materia de alimentación, limpieza de los espacios donde se sitúen las colonias, supervisión y traslado de información, así como sobre el comportamiento ante las distintas situaciones que se puedan dar.
- El incumplimiento de estas pautas básicas podrá ser motivo de revocación de la acreditación como persona cuidadora.

Para la correcta gestión de las colonias, así como para mantener la calidad, eficacia y buena imagen del proyecto, es imprescindible mantener una buena relación entre personas colaboradoras y el Ayuntamiento.





Diputació
de València | Govern Obert
i Integritat Institucional



Ayuntamiento
de Bicorp

Plan Local de Gestión de
Colonias Felinas de Bicorp

9. FUNCIONES Y OBLIGACIONES

9.1. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS CUIDADORAS

- Las personas cuidadoras deben llevar la acreditación homologada por el Ayuntamiento de Bicorp durante el desarrollo de su labor.
- No deben negarse a la esterilización de los gatos de la colonia.
- Llevarán un control del estado sanitario de los animales y del movimiento de éstos mediante el registro (Anexos 2 y 5). Esta información se facilitará al Ayuntamiento de Bicorp de forma semestral. Deberán avisar de forma activa, fuera de este periodo semestral, en caso de que aparezcan cachorros o un número de gatos nuevos superior al habitual.
- Mantener una actitud amable y de respeto frente a la ciudadanía en general, a otras personas cuidadoras, a las entidades colaboradoras, al personal funcionario y profesionales que trabajen dentro del Plan.
- Comunicar el cese de la cooperación al Ayuntamiento de Bicorp como mínimo con 15 días de anticipación.
- Comunicar una ausencia prolongada como mínimo con 15 días de anticipación, para evitar que la colonia pueda quedarse sin cuidados durante este periodo.
- Cumplir cualquier propuesta nueva o modificación del actual Plan.

9.2. FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO

- Gestionar el registro de nuevas colonias felinas.
- Formar a las personas cuidadoras y personal relacionado con el Plan.
- Dotar a las personas cuidadoras de la acreditación como cuidador/a
- Suministrar (en caso necesario) y controlar el material para captura y contención.
- Elaborar contratos para esterilizadores durante los programas CER. Si por algún motivo la persona cuidadora decide trasladar al animal a otro centro veterinario no contratado por el Ayuntamiento, todos los gastos ocasionados correrán por cuenta de la persona cuidadora.
- Realizar inspecciones periódicas a las colonias felinas.
- Mantener actualizado el registro de seguimiento de colonias felinas/censo.
- Actuar como entidad intermediaria entre las personas cuidadoras encargadas del proyecto CER.





Diputació
de València | Govern Obert
i Integritat Institucional



Ayuntamiento
de Bicorp

Plan Local de Gestión de
Colonias Felinas de Bicorp

- Actuar como mediador en caso de conflictos con la ciudadanía. Cualquier queja se debe emitir por escrito al Ayuntamiento, quien actuará en consecuencia.
- Realizar campañas de concienciación ciudadana.
- Suministrar donaciones de alimentación y de tratamientos farmacológicos a las diferentes colonias.
- Velar por el cumplimiento del programa.
- El Ayuntamiento tendrá en todo momento potestad para llevar a cabo la supervisión del estado de las colonias felinas, así como mantener o modificar el criterio de la gestión de las mismas.

10. FORMACIÓN Y DIFUSIÓN

10.1. DE PERSONAS INVOLUCRADAS

Para que el presente Plan Local de Gestión de Colonias Felinas funcione de una forma eficaz, las personas involucradas en todo el proyecto deberán conocer los diferentes aspectos del Plan y las razones para seguir las directrices. Se debe formar de manera específica a aquellas personas relacionadas con el plan, pudiendo contar con la colaboración del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Valencia ICOOV, así como de otros profesionales relacionados.

10.1.1. Formación a Personas Cuidadoras

Se realizará una formación básica a las personas colaboradoras que cuiden y gestionen las colonias, que incluirá los siguientes aspectos:

- Conocimientos básicos en etología felina. Comunicación y lenguaje corporal felino. Identificación de signos de dolor.
- Principales enfermedades felinas en las colonias y sus síntomas. Detección de problemas sanitarios en las colonias.
- Higiene y desinfección en la colonia.
- Conocimiento del Plan.
- Legislación básica relacionada con las colonias.

10.1.2. Formación a Policía Local





Diputació
de València | Govern Obert
i Integritat Institucional



Ayuntamiento
de Bicorp

Plan Local de Gestión de
Colonias Felinas de Bicorp

La policía local es indispensable para el buen funcionamiento de las colonias. Por ello, es necesario que tengan unos conocimientos básicos de las colonias felinas y del Plan, incluyendo:

- Legislación y ordenanzas.
- Conceptos básicos de etología felina y manejo de colonias.
- Formación en gestión ética de colonias. Conocimientos de las directrices del Plan.

10.2. DIFUSIÓN EDUCATIVA A LA CIUDADANÍA

El Ayuntamiento de Bicorp promoverá la difusión e información del Plan Local de Gestión de Colonias Felinas a la ciudadanía en general, de modo que se expongan las ventajas de dicho Plan para una gestión ética de las colonias felinas urbanas. El Ayuntamiento utilizará todos sus medios disponibles para la información y difusión (a través de campañas que incluyan charlas, cartelería, redes sociales, etc.). Esta información puede estar dirigida a:

- Divulgar el Plan Local de Gestión de Colonias Felinas y sus ventajas.
- Fomentar el comportamiento respetuoso hacia animales en general y gatos callejeros en particular.
- Promocionar el voluntariado entre la ciudadanía.
- Prevenir la aparición de conflictos vecinales.

11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS COLONIAS FELINAS

El seguimiento de las colonias felinas será llevado a cabo por el Ayuntamiento de Bicorp junto a las Personas Cuidadoras a través del Censo y Seguimiento de Gatos en Colonia (Anexo 2). Este documento deberá actualizarse de forma semestral, teniendo un documento por cada Colonia Felina Controlada del municipio.

Por otro lado, formará parte del mantenimiento de las colonias el seguimiento realizado por las personas cuidadoras y responsables las colonias, las cuales deberán llevar un control de los animales de la colonia a través de la Ficha de Identificación Animal (Anexo 5). Esta ficha recoge por un lado la identificación de cada animal que forme parte de una colonia, así como el registro de intervenciones veterinarias que se hayan realizado. Cada individuo debe contar con una Ficha de Identificación Animal.





Diputació
de València | Govern Obert
i Integritat Institucional



Ayuntamiento
de Bicorp

Plan Local de Gestión de
Colonias Felinas de Bicorp

Toda información recopilada por parte del Ayuntamiento de Bicorp, así como de personas y entidades colaboradoras dentro del presente Plan Local de Gestión de Colonias Felinas permitirá realizar un seguimiento del estado de las colonias, así como una evaluación de los objetivos programados en el Apartado 4 del presente Plan.

12. EJECUCIÓN Y DURACIÓN

El presente Plan Local de Gestión de Colonias Felinas tendrá una duración indefinida para lograr los objetivos fijados.

En cualquier momento que se considere necesario será posible realizar una revisión del Plan Local de Gestión de Colonias Felinas, siguiendo la legislación vigente y los protocolos jurídico-administrativos habituales para ello.

13. RELACIÓN DE ANEXOS

Anexo 1: Solicitud de colonia controlada

Anexo 2: Censo y seguimiento de gatos en colonia

Anexo 3: Solicitud como Persona Cuidadora

Anexo 4: Pautas básicas como Persona Cuidadora

Anexo 5: Ficha de identificación animal

Anexo 6: Contrato de adopción



SOLICITUD DE COLONIA CONTROLADA



Ayuntamiento
de Bicipar

Anexo 1

Datos de la persona solicitante			
Nombre y apellidos			
Dirección			
DNI		Teléfono	
Correo electrónico			

Datos de la persona cuidadora responsable de la colonia			
Nombre y apellidos			
Dirección			
DNI		Teléfono	

Datos identificativos de la colonia a registrar		
Dirección exacta		
Solar	Privado	Público
Otros detalles sobre la ubicación		



Datos sobre los animales			
Nº total de animales			
Nº Machos		castrados	
Nº Hembras		esterilizadas	
Nº gatos abandonados, perdidos o recién nacidos con posibilidad de adopción			
Otros detalles sobre los gatos			
Controles sanitarios realizados			
Observaciones o incidencias previas			

Se informa que el Ayuntamiento de Bicorp como responsable del tratamiento, tratará sus datos para tramitar la inscripción, la gestión de las colonias felinas y el contacto con las personas cuidadoras de tales colonias, así como enviar información de interés sobre la gestión de las colonias felinas y las formaciones sobre esta gestión.

La base jurídica de legitimación del tratamiento será la ejecución de un contrato, el cumplimiento de una misión realizada en interés público y el cumplimiento de una obligación legal en virtud del que se prevé en el artículo 6.1 del Reglamento General de Protección de Datos.

No se compartirán datos con terceros, excepto obligación legal. En tales casos se garantizará que estas autoridades solicitan y acceden a los datos de acuerdo con las Leyes.

Los datos se conservarán, con carácter mínimo, mientras la persona cuidadora responsable de la colonia felina esté en activo, sin perjuicio de poder conservarse los datos personales por el periodo de cuatro años a efectos de la prescripción de posibles infracciones conforme al artículo 52 de la Ley de bienestar y tenencia de animales de compañía y otras medidas de bienestar animal.

Las personas los datos de las cuales sean objeto del tratamiento podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación u oposición en el tratamiento en los términos regulados en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, presentando una instancia a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. O bien dirigir un escrito al Registro de Entrada del Ayuntamiento de Bicorp (Carrer de la Iglesia 11, CP - 46825). En este caso tendrán que aportar copia de un documento oficial que los identifique (NIF-NIE, Pasaporte). Si fuera necesario, tendrá que incluirse documentación acreditativa de la solicitud.

La autoridad de protección de datos competente para la tutela de los derechos de los interesados y la presentación de reclamaciones es la Agencia Española de Protección de Datos (C/Jorge Juan 6, 28001-Madrid).

Si Usted tiene alguna duda o consulta sobre cómo tratamos sus datos, y previo a la presentación de una reclamación ante la AEPD, puede contactar con el delegado de protección de datos al Ayuntamiento de Bicorp, Carrer de la Iglesia 11 - Tlf. 962269110. Desde allí le atenderán y lo ayudarán a ejercer sus derechos si fuera necesario.

Fecha y firma



CENSO Y SEGUIMIENTO DE GATOS EN COLONIA



Ayuntamiento
de Bicorp

Anexo 2

A cumplimentar por la Persona Responsable de la Colonia

Colonia		Año	
Persona Responsable		Semestre	

Nº Animales	Machos	Hembras	Total
Semestre anterior			
Total actual			
Nacidos			
Nuevos			
Fallecidos			
Dados en adopción			
Con microchip			
Esterilizaciones semestre anterior			
Esterilizaciones semestre actual			

Observaciones	
Medidas correctoras preventivas	



CENSO Y SEGUIMIENTO DE GATOS EN COLONIA



Ayuntamiento
de Bicorp

A cumplimentar por la Administración

Inspección in situ del estado y funcionamiento de la colonia	Sí	No
Aspecto saludable de los animales		
Ubicación limpia		
Puntos de alimentación limpios		
Provisión de alimento y agua		
Restos de alimentación externa		
Evidencia de plagas		

Conversación con persona cuidadora responsable	Sí	No
Uso correcto de la acreditación		
Uso de guantes en las tareas de limpieza		
Restos de alimentación externa		
Presencia de personas ajenas a la colonia		
Evidencia de plagas		
Evidencia de nueva camada		
Evidencia de nuevos miembros		
Incidencias con el vecindario		
Incidencias con otras personas cuidadoras		

Fecha y firma



SOLICITUD COMO PERSONA CUIDADORA



Ayuntamiento
de Bicorp

Anexo 3

Datos de la persona solicitante			
Nombre y apellidos		DNI/NIE	
Dirección		CP	
Municipio		Provincia	
Correo electrónico		Teléfono	

Manifiesta que:

Se ofrece como persona voluntaria para el cuidado y gestión de las colonias felinas urbanas de Bicorp, y en caso de necesidad, se ofrece como persona voluntaria para realizar labores de captura y retorno en la aplicación del método CER.

Se compromete a cumplir con el Plan Local de Gestión de Colonias Felinas, con lo dispuesto en la legislación sobre bienestar animal, y a seguir las instrucciones del Ayuntamiento de Bicorp en todo momento.

Se compromete a actuar según las pautas básicas de formación para el cuidado de colonias felinas, y accede a continuar recibiendo formación por parte del Ayuntamiento de Bicorp y entidades colaboradoras.

Que acompaña esta solicitud junto a una fotocopia del DNI, NIE o documento similar.

Por todo esto, **SOLICITA** su nombramiento como "Persona cuidadora" autorizada para el cuidado y la gestión de las colonias felinas urbanas

Fecha y firma





Ayuntamiento
de Bicorp

PROTECCIÓN DE DATOS

Se informa que el Ayuntamiento de Bicorp como responsable del tratamiento, tratará sus datos para tramitar la inscripción, la gestión de las colonias felinas y el contacto con las personas cuidadoras de tales colonias, así como enviar información de interés sobre la gestión de las colonias felinas y las formaciones sobre esta gestión.

La base jurídica de legitimación del tratamiento será la ejecución de un contrato, el cumplimiento de una misión realizada en interés público y el cumplimiento de una obligación legal en virtud del que se prevé en el artículo 6.1 del Reglamento General de Protección de Datos.

No se compartirán datos con terceros, excepto obligación legal. En tales casos se garantizará que estas autoridades solicitan y acceden a los datos de acuerdo con las Leyes.

Los datos se conservarán, con carácter mínimo, mientras la persona cuidadora responsable de la colonia felina esté en activo, sin perjuicio de poder conservarse los datos personales por el periodo de cuatro años a efectos de la prescripción de posibles infracciones conforme al artículo 52 de la Ley de bienestar y tenencia de animales de compañía y otras medidas de bienestar animal.

Las personas los datos de las cuales sean objeto del tratamiento podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación u oposición en el tratamiento en los términos regulados en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, presentando una instancia a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. O bien dirigir un escrito al Registro de Entrada del Ayuntamiento de Bicorp (Carrer de la Iglesia 11, CP - 46825). En este caso tendrán que aportar copia de un documento oficial que los identifique (NIF-NIE, Pasaporte). Si fuera necesario, tendrá que incluirse documentación acreditativa de la solicitud.

La autoridad de protección de datos competente para la tutela de los derechos de los interesados y la presentación de reclamaciones es la Agencia Española de Protección de Datos (C/Jorge Juan 6, 28001-Madrid).

Si Usted tiene alguna duda o consulta sobre cómo tratamos sus datos, y previo a la presentación de una reclamación ante la AEPD, puede contactar con el delegado de protección de datos al Ayuntamiento de Bicorp, Carrer de la Iglesia 11 - Tlf. 962269110. Desde allí le atenderán y lo ayudarán a ejercer sus derechos si fuera necesario.



PAUTAS BÁSICAS COMO PERSONA CUIDADORA



Ayuntamiento
de Bicorp

Anexo 4

Una correcta gestión de las colonias felinas requiere de un mantenimiento eficaz que garantice las condiciones de **protección de los animales** y de la colonia, de las condiciones de salubridad en el entorno y, a su vez, mejorar la **convivencia vecinal**. A través de las siguientes pautas conseguiremos un bienestar para estos animales y una mejora en la salud y la convivencia en el municipio:

1. Cada colonia estará **identificada y localizada** por el Ayuntamiento de Bicorp, a través del modelo facilitado por los servicios municipales, incluyendo información relativa en la colonia, así como el nombre y contacto de la persona cuidadora que se decida como responsable de la colonia.
2. Se establecerán **puntos de alimentación**, de los cuales el Ayuntamiento tendrá constancia, con horario estable de aportación de comida para acostumar a los animales a acudir en cierto momento y lugar determinado.
3. Los puntos de alimentación se proveerán únicamente con **pienso seco** (a excepción de momentos en los cuales, por razones veterinarias, resultado necesario suministrar un tipo de alimento diferente), así como **agua limpia** y fresca.
4. Las personas cuidadoras tienen que **garantizar la limpieza** diaria de los puntos de alimentación, así como mantener limpia y desinfectada la zona y los espacios colindantes.

(Carnet recortable per la línia de punts)



PERSONA CUIDADORA DE COLONIAS FELINAS CONTROLADAS

Nombre: _____

Apellidos: _____

DNI: _____

Fecha de expedición: _____

Responsable de colonia felina: Sí ☐ No ☐

Nombre de la colonia: _____





PAUTAS BÁSICAS COMO PERSONA CUIDADORA



Ayuntamiento
de Bicorp

5. Las capturas para aplicar método CER tienen que **programarse** de acuerdo con lo establecido por los servicios municipales. El animal será trasladado en el centro veterinario determinado por el Ayuntamiento.
6. Es responsabilidad de las personas cuidadoras llevar a los gatos al veterinario para su **esterilización** y **observar** la evolución de estos los días posteriores a la esterilización.
7. Las personas cuidadoras tendrán que tener un **registro de los animales** de cada colonia, a través de fichas identificativas de los animales y sus consiguientes fichas de actuaciones clínicas que se realizan sobre los individuos.
8. Las personas cuidadoras tendrán que **facilitar los datos** sobre las colonias para las fichas de seguimiento de las colonias, así como para el censo semestral municipal.
9. La persona cuidadora tendrá que llevar la siguiente **acreditación**, acompañada de cualquier otro documento identificativo, en todo momento que implique acciones relacionadas con el Plan Local de Gestión de Colonias Felinas de Bicorp.

(Carnet recortable per la línia de punts)

PERSONA CUIDADORA DE COLONIAS FELINAS CONTROLADAS

Este carnet es personal e intransferible. Debe aportarse cuando se requiera, acompañado de cualquier otro documento identificativo.

Reconoce al titular como persona cuidadora acreditada del Ayuntamiento de Rocafort para la atención, cuidado y mantenimiento de las colonias felinas controladas del municipio.

La expedición de este carnet implica la aceptación, por parte de su titular, de las condiciones y compromisos recogidas en el Plan Local de Gestión de Colonias Felinas aprobado por el Ayuntamiento de Rocafort.





Ayuntamiento
de Bicorp

FICHA DE IDENTIFICACIÓN ANIMAL

Anexo 5

Nombre		Sexo		Edad aproximada	
Colonia					
Responsable colonia				Teléfono	
Esterilización	Sí	No	Nº Microchip		

Entrada a la colonia			
Fecha	Por nacimiento	Por abandono	Otro
Salida de la colonia			
Fecha	Por adopción	Por defunción	

Fotos	
-------	--

Firma de la persona responsable de la colonia



SEGUIMIENTO DE ACTUACIONES CLÍNICAS			
Clínica Veterinaria	Fecha Ingreso	Actuación Clínica	Observaciones

CONTRATO DE ADOPCIÓN



Ayuntamiento
de Bicipr

Anexo 6

Cedente del animal en adopción

Nombre	
DNI / CIF	
Teléfono	
Dirección	

Adoptante

Nombre	
DNI / CIF	
Teléfono	

Características del animal

Nombre		Microchip S/N		Nº Microchip	
Sexo		Raza		Esterilizado	

El animal se entrega tras haber pasado un examen veterinario en el que se certifica que el estado de salud es bueno. Se entrega tras haber recibido los siguientes **tratamientos**:

--



CONTRATO DE ADOPCIÓN

4. La legislación prohíbe abandonarlo. Se recomienda no regalarlo, cederlo o venderlo a ninguna otra persona u organismo, ni tampoco llevarlo a la perrera o destinarlo a peleas, a la caza, a programas de cría ni a cualquier otra actividad que no sea la compañía en el hogar. En caso de tener problemas o dudas, la persona adoptante se compromete a solucionarlos previa consulta con la persona o entidad cedente, un educador o adiestrador y seguir las pautas que se le indiquen. En caso de no poder hacerse cargo del animal, deberá informar al cedente y devolverlo si así procediera de mutuo acuerdo.

5. En caso de devolución:

- El actual dueño/a tendrá que cargar con los gastos de cambio de nombre (alrededor de 20€)
- Se tendrá que avisar al cedente con un plazo mínimo de 2 semanas. (Este periodo no garantiza encontrar una nueva familia o casa de acogida).
- La persona o entidad cedente se compromete a buscar activamente un nuevo hogar, temporal o permanente. (Encontrar un hogar no tiene un periodo máximo, ni mínimo.)

6. Si se comprueba que se maltrata el animal física o psicológicamente o se le causa algún tipo de sufrimiento, el cedente podrá recuperar al animal.

7. Se recomienda no practicarle la eutanasia, a no ser que padezca una enfermedad incurable y que le produzca sufrimiento notable, y siempre bajo las indicaciones y consejo de un veterinario. En caso de que llevara a cabo, ésta sólo la podría realizar un veterinario colegiado.

8. En caso de extravío o fuga del gato, se recomienda seguir los siguientes pasos: ponerse en contacto de inmediato (no más allá de las 24 horas siguientes) con los siguientes organismos:

1. Policía Local o Guardia Civil
2. En caso de tener chip: RIVIA (902151640)
3. Perrera local
4. Protectoras de la zona

Acto seguido se procederá anunciar y difundir dicha pérdida en redes sociales, mediante carteles y otros medios similares.



CONTRATO DE ADOPCIÓN

9. El adoptante acepta informar al cedente la evolución del animal en adopción con cierta frecuencia durante los primeros meses, así como enviar alguna foto.

10. El adoptante podrá hacer constar al cedente aquellas conductas que puedan ser un problema o aquellas dudas que puedan surgir para garantizar la adaptación del animal en un nuevo hogar y así evitar que la situación se complique y esto pueda representar la devolución del animal. Si en el periodo de 1 mes el animal no se adapta y no se ve ninguna solución (previa consulta con el cedente), o no se cumplen las condiciones descritas en los puntos anteriores, se anulará el contrato de adopción y se procederá a la recogida del animal.

La persona adoptante declara:

He leído este contrato y estoy de acuerdo con todos los términos. No cumpliendo con ellos, la persona o entidad cedente tomará medidas por incumplimiento de contrato.

En Bicorp, a _____ de _____ de _____.

Firma de la persona o entidad
cedente del animal:

Firma de la persona adoptante del
animal:

